



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 268

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba		Fuera de Córdoba	
	Pesetas		Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 7 de Noviembre de 1942

AÑO VII NÚM. 311

Núm. 3877

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Las vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior, sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia, unas, de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento, por la no posesión, dentro del plazo reglamentario, de parte de este mismo personal nombrado, y otras, a causa de jubilaciones defunciones, etc., constituyen, en la actualidad, un número importante, que aconseja la celebración de nuevo concurso.

La experiencia de los anteriores intentos a sustituir las copias de la documentación original que a cada concursante se exigía, por ficha comprensiva de todos y cada uno de los extremos esenciales que en tal documentación se consignen, con lo que se da sencillez al procedimiento, facilitándose, de consuno, la labor de los interesados, la de las Corporaciones al formular y la de este Centro Directivo al resolver.

En su virtud esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de este presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tiene por convocado concurso para la provisión, en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación que al final de esta convocatoria. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso los que, figurando incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría de 30 de Octubre de 1940, publicado en suplemento al número 342 del «Boletín Oficial del Estado» con fecha 7 de Diciembre del mismo año, u obtenido posteriormen-

te el reconocimiento de su derecho a la inclusión, no hayan sido objeto de sanción que lleve aparejada la expulsión del Cuerpo.

Igualmente podrán concurrir al presente concurso los Secretarios de primera categoría que adquirieron capacidad legal para pertenecer al Cuerpo, en virtud de disposiciones dictadas al amparo del régimen especial de Cataluña, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 1.º, apartado A, del Decreto de 16 de Octubre de 1941.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia ente las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia, dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En ella se enumerarán las plazas vacantes que se soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán tanto los documentos que se acompañan a la misma como aquellos otros de los comprendidos en el apartado B del artículo siguiente, que dejan de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos, o para justificar servicios asignados en el Escalafón provisional.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

A) Ficha en cartulina, conforme al modelo que se inserta, en tamaño de 24 x 17 y medio centímetros, en número igual al de vacantes solicitadas. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquiera omisión o inexactitud en los mismos

será objeto de sanción, y aún podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

B) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la ficha, referentes a edad y naturaleza (Certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (Certificación de ídem), bastando para los demás datos, la mera exposición. De estos documentos, únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia, de aquellos que ya se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón, o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

C) Certificación de antecedentes penales (de presentación inexcusable, dada la validez temporal de los anteriores).

D) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado, como residente con dos años de antelación, por lo menos. (Igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos precedentes).

E) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General, la cantidad de veinticinco pesetas, que, en concepto de derechos, determina el artículo sexto de la Orden de 4 de Diciembre de 1940.

Los solicitantes a quienes alcancen los beneficios del artículo primero, apartado A, del Decreto de 16 de octubre de 1941, que no hubieren tomado parte en el concurso anterior, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite que concurren en ellos las siguientes circunstancias: Ser Licenciado en Derecho; ídem de la Escuela de Administración Pública de la Generalidad; haber ejercido el cargo de Secretario, en propiedad o interinamente, durante mas de seis meses, antes del 18 de

Julio de 1936, o en el periodo comprendido desde la terminación de la guerra de liberación hasta el 16 de Octubre de 1941.

6.º A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas, para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos, que no estén justificados de manera fehaciente, serán suprimidos en la ficha, o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

7.º Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

8.º El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas, implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

9.º La no posesión, dentro del plazo reglamentario, o de las prórrogas del mismo, que en su caso, se concedan, implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada. El término posesorio, se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de la depuración, hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

10. El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría, perderá el derecho de concursar vacantes, durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

11. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso en la forma acostumbrada, en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid 4 de Noviembre de 1942.—
El Director general, Carlos Pinilla.

Ficha para el Concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado por Orden de 4 de Noviembre de 1942, correspondiente a la vacante de..... ()

(Apellidos)

(Nombre)

Núm. del Escalafón.....

Fecha de nacimiento:..... Naturaleza:.....
Fecha y forma del ingreso en el Cuerpo:.....
Destino y situación actual:.....
Resultado de la depuración:.....

Méritos
(Ley 23 Noviembre 1940)

Títulos:.....
Oposiciones:.....
De calidad:.....
Otros méritos:.....

Sanciones

.....
.....
.....

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....
 vecino de.....
 con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación, en subasta pública, de la reparación de explanación y firme de los kms. 7 al 16'384 ambos inclusivos, del camino vecinal DE LA CONTINUACION DE LA VARIANTE Y MURO DE DEFENSA DEL GUADALQUIVIR A SANTA MARIA DE TRASSIERRA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta para la contratación de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañado el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESETAS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras las remuneraciones mínimas determinadas en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. L. de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)
 Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en al misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

Núm. 3.792

SECRETARIA

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Agosto del corriente año, que su publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 12

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anhelerga.
 Aprobación del acta de la sesión anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señorita Amelia Calvo Lozano, hermana del Gestor don Luis y dar el pésame más sentido a dicho señor,
 Quedar enterada de la fuga de un acogido en el Hospital Psiquiátrico.

Aprobar una certificación de unidades de obras efectuadas en la carretera de Aguilar a la Rambla.

Aprobar certificación de obras en el camino vecinal del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Córdoba a Jaén.

Que pase a la Comisión Administradora de la Décima, presupuesto del camino vecinal de Obejo a Villanueva de Córdoba.

Aprobando expediente de excepción de subasta de obras en el camino vecinal de los Llanos de San Juan a Cabra.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante destajo obras en el camino vecinal de Lucena a la carretera de la Cuenta del Espino a Málaga.

Aprobar expediente relativo a la anchura de los caminos vecinales de Córdoba a Obejo, de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra y de Córdoba a su estación Pecuaria.

Autorizar a don Florencio Osuna Solar, para ejecutar obras de acceso a una finca de su propiedad en la carretera de Almodóvar a su Estación e igualmente autorizar al Servicio municipal de Aguas Potables de esta Ca-

pital para la apertura de una zanja en el camino provincial de Córdoba a Obejo por el Ronquillo.

Aprobar decreto de la Presidencia ordenando el libramiento a la Empresa "Gasogenos B. M. B." cantidades a cuenta por uno instalado en coche KISSEL.

Aprobar liquidación de estancias causadas durante el mes de Junio último en el Colegio de Sordo-Mudos de Sevilla.

Quedar enterada de que los pensionados de esta Corporación don Alfredo Serrano Machado y don Manuel Beruezo Verdejo han remitido un cuadro cada uno justificación de su aprovechamiento en el pasado curso.

Acordando se provean en la forma reglamentaria varias pensiones de estudios que se encuentran vacantes en la actualidad.

Acordando se expidan cédulas personales con reducción del 50 por 100 a varios beneficiarios de familias numerosas.

Aprobar liquidaciones practicadas con relación al arbitrio que grava las maderas y canteras.

Acordar la distribución de fondos para las obligaciones en el presente mes.

Aprobar moción de la Intervención reconociendo varios créditos.

Reconociendo crédito para el pago de seguros en el cuarto trimestre de 1941 y primero de 1492.

Que se eleve consulta a la Superioridad para aclarar lo dispuesto en la Orden de 24 de Junio sobre abono de quinquenios al Secretario, Depositario e Interventor de la Corporación.

Denegar petición formulada por los funcionarios administrativos técnicos y subalternos en súplica de que se le concedan los mismos beneficios sobre quinquenios que otorga la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Junio último a los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

Concediendo anticipos a varios empleados de la Corporación.

Autorizando para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos a varios solicitantes, y denegándose a la señorita Isabel Sánchez Zamora.

Concediendo pensión de orfandad a los hijos del Médico Auxiliar Clínico que fué de esta Corporación don José María Garrido de Rueda.

Aprobar decreto de la Presidencia por el que fué suspendido de empleo y sueldo el Portero del Hospital de Agudos Francisco Bautista Rosales y que se formule expediente nombrando Juez Instructor del mismo al Gestor don Demetrio Carvajal Arrieta y Secretario al funcionario don José María Rey Carrasco.

Nombrando Ordenanza del Museo provincial de Bellas Artes a Antonio Otero Castro con carácter interino y en tanto se provea la plaza en propiedad.

Aceptando la renuncia que hace don Teodoro Ibáñez Simón del cargo de Agente Recaudador de Cédulas personales en Bujalance.

Concediendo una subvención de 250 pesetas para premios con destino a la exposición de Alfarería en La Rambla.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. General de Agricultura, comunicando haber encargado al señor Ingeniero Director de la Estación de Olivicultura de Jaén la organización de cursillos de divulgación y enseñanza sobre ganadería, viticultura y enfermedades del olivo.

Concediendo ingreso en los Centros benéficos a varios solicitantes.

Quedar enterada de un escrito del Presidente de la Comisión organizadora de la verbena de la Virgen de los Faroles dando las gracias por el donativo que les fué concedido.

Concediendo ingreso en el Hospital de Crónicos a Jorge Vargas Molina.

Acordando se aumente en presupuesto por transferencia el aumento para el pago de los haberes a las Hijas de la Caridad del Colegio Provincial de la Merced.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para adquirir artículos con destino a la Farmacia de mencionado establecimiento.

Aprobar cinco expedientes relativos a subastas para contratar el servicio de suministro de raciones a los establecimientos benéficos las cuales han quedado desiertas y que se anuncie nuevamente bajo el mismo tipo y aprobar las minutas de los Notarios.

Declarar válida la subasta para contratación de las obras del primer trozo del camino vecinal "del km. 362 de la carretera de Madrid a Cádiz al 14 de la de Montoro a Adamuz".

Aprobar presupuesto para reparación y reforma de varias dependencias del Hospital de Agudos.

Aprobar nómina de dietas devengadas por el personal facultativo de la Sección de Vías y Obras en trabajos de estudio del camino vecinal de Fuente Palmera a Posadas.

Acordando prorrogar por un mes más el plazo de recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales en el término municipal de Iznájar.

Acordando cese en sus cargos varios Agentes Recaudadores.

Aprobando relación formulada por el Sr. Depositario relativa a la venta de sellos provinciales durante el segundo trimestre del año en curso.

Aprobar cuenta rendida por el señor Depositario relativa a los ingresos y pagos efectuados en la Caja provincial durante el segundo trimestre del año en curso.

Aprobar cuenta rendida por el Recaudador municipal don José Escudero, relativas a las cantidades cobradas durante el segundo trimestre del año actual en el arbitrio sobre solares sin edificar.

Nombrado Agentes recuadores con carácter provisional y transitorio a don Gabriel Gutiérrez Roble y don Félix Bergillos del Río en los términos municipales de Moriles y Lucena, y para los términos de Almodóvar y Fuente Obejuna a don Cristóbal García Penche y a don Antonio Romo Ledema.

Acordando se eleve a la superioridad las reclamaciones formuladas por la Cámara Oficial Agrícola, por el Ayuntamiento de Cabra y por el vecino de Palma del Río don Pedro Dugo Almenara, contra el acuerdo que resolvió la prórroga por dos años de las imposiciones sobre la riqueza radicante en la provincia que grava la uva, la aceituna y los minerales de Bismuto.

Concediendo un mes de licencia al Médico de la Beneficencia don Francisco Bergillos del Río.

Acordando que en lo sucesivo el cargo de Inspector que en Colegio Provincial de la Merced desempeña el señor Diéguez se denomine Inspector, Maestro Auxiliar del Grupo Escolar de dicho Colegio.

Concediendo la cantidad de 250 pesetas para premios en el concurso o exposición de Artesanía Local que tendrá lugar en Hinojosa del Duque.

Autorizar a la Presidencia para que ordene la adquisición de una copa con destino al concurso de ganados en Puente-Genil.

Conceder a tres Religiosas Hijas de la Caridad la cantidad de 500 pesetas para que puedan hacer uso de aguas medicinales.

Acordando se libren al empleado del Servicio de Huérfanos de Guerra don Rafael Castellano Perillán, la cantidad de 200 pesetas al trimestre para gastos de material de dicho servicio y a justificar.

Que se informe y proponga por el señor Ingeniero Director de Vías y

Obras lo necesario para la reparación del camino vecinal de la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trasierra.

Acordando que por la Panadería establecida en el Colegio provincial de la Merced, se suministre gratuitamente a las Hermanas de la Caridad de los Establecimientos benéficos el pan necesario a las mismas en la cantidad que por raciones fije la Delegación de Abastos.

Acordando satisfacer la cuarta parte de los gastos ocasionados con motivo del homenaje tributado en esta Capital a los gloriosos Voluntarios de la División Azul.

Aprobar cuentas y facturas por suministros a los Establecimientos benéficos y Dependencias de la Corporación.

Aprobar cuentas relativas a la recaudación de cédulas personales llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Montilla durante el año 1941.

Señalar el día 26 del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 26

(Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Ancherlaga.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Haciendo consta en acta la satisfacción de la Corporación por haberse reintegrado a su cargo el Gobernador civil don Rogelio Vignote y Vignote.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del señor don Luis Córdoba García, Secretario de la Corporación.

Quedar enterada de un telegrama del Gestor don Luis Calvo Lozano, dando las gracias por el pésame acordado en la sesión anterior con motivo del fallecimiento de su señora hermana.

Autorizar al Administrador y Director del Hospital Psiquiátrico y Colegio de la Merced para adquirir artículos fuera del racionado.

Que se formule presupuesto por el Administrador del Hospital de Agudos para la adquisición de borra con destino a la renovación de algunos colchones del Establecimiento.

Autorizar al Administrador de la Casa de Maternidad e Infancia para adquirir calzado con destino a los acogidos del mencionado Establecimiento.

Quedar enterada de un oficio del Arquitecto provincial ratiificando medidas superficiales del Sanatorio de San Rafael y demás terrenos cedidos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en permuta por los que la Corporación municipal cede con destino a la construcción del nuevo Hospital.

Aprobar dos proyectos remitidos por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras para reparación de los caminos vecinales de los Villares a la carretera de Monturque y de Adamuz a la Estación de Villafranca.

Acordando se devuelva la fianza constituida por don Manuel Mialdea Tinahones contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Córdoba a Bujalance por vereda de Granada.

Que se comunique al Ayuntamiento de Luque que mientras no cumpla el compromiso que tiene contraído no se puede continuar las obras de construcción del camino vecinal de Luque a la carretera de Jaén a Córdoba.

Se devuelva a la Delegación de Hacienda 1.798'30 pesetas ingresadas por error en la Caja provincial.

Aprobando suplemento y habilitación de créditos formulados por la Intervención y quedar enterada de su devolución por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Quedar enterada de un oficio del

Alcalde de Aguilar de la Frontera agradeciendo el premio concedido con destino al concurso de ganados celebrado en dicha población.

Conceder una copa con destino a un premio en el concurso de tiro de pichón que se ha de celebrar en Monturque.

Concediendo igualmente un premio con destino al concurso comarcal de ganados que ha de celebrarse en Pozoblanco.

Concediendo la reducción del 50 por 100 de su valor en sus cédulas personales a varios beneficiarios de familias numerosas.

Desestimando instancia de doña Dolores Jiménez Cabello, interesando reducción en su cédula personal.

Concediendo licencia reglamentaria a varios funcionarios de la Corporación.

Prorrogando por dos años más la pensión que disfruta doña Socorro Roda, viuda de Miranda.

Aprobando los precios medios para suministros en los pueblos durante el mes de Julio próximo pasado.

Aprobando certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal de Montilla a la carretera de Montoro a Rute.

Acordando se lleve a cabo la revisión del proyecto del camino vecinal de Santaella a la carretera de Ecija a Lucena, cerca del cortijo Cabeza del Obispo.

Que pase a la Administración de la Décima sobre la Contribución Rústica por si estimara hacerse cargo de las obras la petición del Ayuntamiento de Monturque interesando la construcción del camino vecinal "del Puente sobre el río Cabra en los Llanos de Monturque a enlazar con el de Montilla a la carretera de Montoro.

Que se requiera al Ayuntamiento de Puente Genil para que remita la memoria y planos necesarios para completar el proyecto de las obras de conducción de aguas a las aldeas de Palomar y Sotogordo.

Conceder plazo hasta fin de Septiembre para el cobro del segundo y tercer trimestre de aportación forzosa del Ayuntamiento de Bujalance.

Que se requiera a varios propietarios para que en el plazo de cinco días presente escrito de descargos en el expediente que se sigue por infracción del arbitrio sobre la aceituna en el término municipal de Montoro y Villa del Río.

Requerir a varios interesados para que ingresen el importe de las liquidaciones efectuadas por aprovechamientos forestales.

Dejar sin efecto multa impuesta por defraudación en el arbitrio sobre la aceituna a doña Julia, doña Teresa y doña Isabel Torres-Pardo Cabello.

Que por el Negociado se informe acerca de la petición formulada por don Gregorio Palma Leiva en súplica de que se le conceda ingreso en un establecimiento de Sordo-Mudos a su hijo Francisco.

Desestimar la petición formulada por la señorita María Luisa Campos Carvajal, en súplica de que se le conceda un auxilio económico para estudios en Madrid.

Autorizar al pensionado de esta Corporación don Pedro Aljama Gutiérrez, para que realice estudios por enseñanza libre.

Se provea mediante concurso la pensión para seguir estudios de la carrera de Perito Electricista.

Autorizar a la Presidencia para adquirir mediante gestión directa los hierros y materiales que sean precisos aprovechando las circunstancias más favorables para ello en la construcción del nuevo Hospital, y que se consigne en los presupuestos sucesivos las cantidades necesarias para continuar las obras de construcción del mismo.

Conceder un donativo de 500 pese-

tas a las señoritas Rosario y Estrella Duroni Iribarren.

Solicitar del Ayuntamiento la construcción del alcantarillado y apertura de calles en los terrenos de la Huerta de Figueroa en donde se han de construir las Viviendas Protegidas.

Concediendo ingreso en los Establecimientos benéficos a varios solicitantes.

Nombrar Agentes Recaudadores del Impuesto de Cédulas Personales, para varios pueblos de la provincia.

Ratificar en el cargo de Jefe del Negociado de Arbitrios al Tenedor de Libros don Rafael García Rivera.

Que por la Intervención de acuerdo con el Secretario se proceda al estudio del desglose de consignaciones en el Presupuesto referente a jornales del personal eventual que presta servicios como destajista y las remuneraciones del de plantilla por trabajos extraordinarios.

Prorrogando hasta el treinta de Septiembre próximo el plazo para la recaudación en período voluntario del Impuesto de Cédulas Personales en la Capital.

Que se cambie la balanza automática "Avery" que se adquirió para la Panadería del Colegio de la Merced por otra "Arizó", facultando para ello al Director del Establecimiento.

Aprobar cuentas y facturas por suministros a los Establecimientos benéficos y Dependencias de la Corporación.

No prestar aprobación de dos cuentas remitidas por el Ayuntamiento de Villa de Río relativas a gastos hechos con motivo de servicios realizados por la Guardia Civil que no tienen el carácter de bagajes.

Aprobar cuentas relativas a la recaudación del Impuesto de Cédulas Personales en los Ayuntamientos de La Granjuela y Dos Torres durante el año 1941.

Señalar el día 9 de Septiembre próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 3 de Noviembre de 1942.—El Presidente, Enrique Salinas.—El Secretario, Luis Córdoba.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.782

Don José Arnal Fiestas, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente se anuncia que don Francisco Palma Pulido, ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de la casa número sesenta y cinco moderno de la calle Pozuelo, hoy Julio Romero de Torres, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con otra de Juan Varo, por la izquierda la de Francisco Javier Romero y espalda con cuerpo de casa de Manuel Lucena Cañete y se cita para la prueba documental y testifical ofrecida por el solicitante, al titular de dominio según el Registro don Francisco Obrero Cosano o sus causahabientes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, advirtiéndoles que en ciento ochenta días siguientes a esta publicación, pueden comparecer ante este Juzgado a ejercitar su derecho y proponer pruebas, y si no lo hacen les parará el consiguiente perjuicio.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Arnal Fiestas.—El Secretario, Manuel Granizo.

LUCENA

Núm. 3.603

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Antonio Romero Solís, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de ésta, la siguiente:

Casa sita en la calle Cánovas del Castillo, antes Peso y en la actualidad Calvo Sotelo, de esta ciudad, contigua a la que tiene el número ochenta y cuatro, segundo cuartel, con área de doscientas treinta varas superficiales, equivalentes a ciento sesenta metros y setenta decímetros cuadrados, con fachada al Sur y que confina, por la derecha entrando con casa de don Joaquín Burgos Roldán, por la izquierda con la de doña Teresa Burgos Gómez y por el fondo, con patios del citado señor Burgos.

Fué adquirida por el recurrente don Manuel Luque Muriel en doce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno; habiéndose acordado publicar el presente llamando a los titulares de la finca, según el Registro, doña María del Rosario Martínez Guerrero y don Nicolás Calvillo Cuenca, y a las demás personas desconocidas e inciertas a quienes perjudique la inscripción pretendida, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan en autos, haciendo las reclamaciones que crean oportunas, apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Lucena a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.509

MAÑAS JIMENEZ, Rafael; hijo de Manuel y de Alfredo, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 220 de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 17 de Octubre de 1942.—El Secretario, José María Cortázar.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA